

La condena al Plan Cóndor: alcances y antecedentes

La justicia uruguaya ya condenó a militares y civiles por esta causa; la participación de EEUU

Por Victoria Alfaro

■ EL POPULAR dialogó con Pablo Chargoña, abogado especializado en casos de violaciones de DDHH en el marco del Terrorismo de Estado, del Observatorio Luz Ibarburu, para analizar la importancia y las implicancias de la sentencia de la justicia argentina contra el Plan Cóndor, primera de esa naturaleza, que implicó, además, la condena a 25 años de cárcel del represor uruguayo Manuel Cordero.

«En primer lugar que es un juicio trascendente donde la justicia argentina aborda por primera vez integralmente la coordinación represiva del Plan Cóndor. Hay que esperar los fundamentos del fallo que se van a conocer el 9 de agosto, porque entonces podremos analizar qué aspectos tal vez no suficientemente conocidos de la coordinación represiva podrían ser utilizados en otros países de la región», comenzó señalando Chargoña.

«Igualmente habrá que analizar cómo se imputan figuras delictivas, particularmente la imputación relativa a la asociación ilícita, que podría ser analizada y también incorporada eventualmente por lo menos en la reflexión judicial en otros países», agregó.

Según el abogado del Observatorio Luz Ibarburu: «Desde ya que es destacable que la justicia argentina de un paso más en el que descarta la prescripción de la acción penal. Es decir, el tiempo transcurrido no debilita ni hace desaparecer la acción penal que se ejerce aun tardíamente, porque es evidente que el paso del tiempo ha significado que muchos de los responsables del Plan Cóndor no han podido ser condenados. Un ejemplo en este mismo juicio es el caso de Videla, condenado por otros crímenes en otras causas, en esta del Plan Cóndor no llegó a ser condenado porque falleció antes. En ese sentido es importante por lo que puede irradiar como ejemplo a seguir por otros sistemas judiciales y también porque se reconoce una vez más la coordinación represiva».

Chargoña precisó que contrariamente a lo que se viene sosteniendo «no es la primera vez que se prueba judicialmente, porque hace diez años el juez Luis Charles con la actuación de la fiscal Mirtha Guianze ya habían dado por probado en el ámbito judicial la coordinación, particularmente, de elementos de las fuerzas armadas uruguayas y de las fuerzas armadas argentinas, operando en Automotores Orletti. Ese procesamiento, que derivó en una condena en el año 2010, ocurrió respecto a ocho autores de los mismos delitos que se le imputan a Cordero en este juicio en Argentina. La justicia uruguaya condenó a 25 años y 20 años de penitencia por estos mismos crímenes».

«No es el único ejemplo, el mismo Charles el mismo año condenó a Gregorio Álvarez y Juan Carlos Blanco por las persecuciones a los militantes de los Grupos de Acción Unificadora que ocurrieron en Argentina en 1977. Igualmente hubo procesamientos que suponían la existencia del Plan Cóndor, es el caso de Bordaberry y de Juan Carlos Blanco en el año 2006, por los asesinatos de Zelmar Michellini, Héctor Gutiérrez Ruiz y el matrimonio Whitelaw-Barredo. Crimen cometido en Argentina que naturalmente suponía la existencia de una coordinación internacional. Hay varios antecedentes en la Justicia uruguaya. Un procesamiento por el caso de María Claudia de Gelman y un caso típico de crimen cometido por el Plan Cóndor, fue el secuestro de los militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), Santana e Inzaurrealde, secuestrados en Paraguay, trasladados a Argentina y desaparecidos desde entonces. Los militares responsables fueron procesados en el año 2010 por la jueza Mariana Mota que les imputó el delito de desaparición forzada», explicó Chargoña.

«De modo tal que no es la primera vez que la justicia de un país prueba la existencia del Plan Cóndor, pero sí es un juicio muy trascendente por cuanto se incorporarán datos que puedan ser relevantes para otras causas. Los fundamentos servirán para analizar la figura de la asociación ilícita que se utilizó en Argentina, que sería el equivalente a la asociación para delinquir. O como se utilizaron otras figuras e imputaciones a los represores en el marco del Plan Cóndor», destacó.

«Eso no quita que haya una cantidad de crímenes vinculados a este plan que no quedaron incorporados en esta causa y en ese sentido es entendible que no sea suficientemente satisfactorio para muchas de las víctimas. Está claro que no todos los jerarcas del Plan Cóndor fueron condenados en esta causa en Argentina, faltan los responsables de parte de Chile, de Brasil, de Paraguay. Lo importante es que se trata de una causa más y es necesario seguir con otras causas vinculadas al Plan Cóndor», señaló Chargoña.

«Uno confía en que este juicio derive en eso. El elemento en contra es el transcurso del tiempo. Más tiempo pasa, menos posibilidades hay de hacer Justicia, porque muchos de los principales responsables de la coordinación represiva, se están muriendo, como también las víctimas. Entonces la realización del valor Justicia es un tanto relativo cuando llega tan tarde. En muchos casos no resulta satisfactoria, igualmente esto no quita reconocer el empuje de las organizaciones populares, de las organizaciones de derechos humanos y particularmente de los familiares de los desaparecidos», dijo.

Chargoña destacó el papel de los testimonios y de la documentación aportada en la investigación de este caso: «Pongo énfasis en el testimonio de los sobrevivientes del Plan Cóndor. Muchas de las personas que estuvieron en Automotores Orletti, pudieron dar cuenta y probar con su testimonio que ahí operaban, como ejemplo de esa coordinación represiva, elementos del estado terrorista uruguayo y del estado terrorista argentino. Esa es una prueba fundamental, además la incorporación de documentación fue muy importante, como los archivos del terror de Paraguay, que fueron descubiertos por

el abogado y docente Martín Almada y los documentos desclasificados que dan cuenta de la responsabilidad de Estados Unidos en la organización del Plan Cóndor, particularmente con relación al intercambio de información que había entre los distintos estados».

Finalmente se centró en el papel de EEUU que apoyó e impulsó el Plan Cóndor. «Está probado por documentos desclasificados, que el sistema de intercomunicación de las dictaduras del Cono Sur lo proveía Estados Unidos, que por supuesto estaba al tanto de los crímenes que se cometían y durante la administración de Henry Kissinger como Secretario de Estado de EE.UU., participó en el golpe contra Allende y en una de las fases del Plan Cóndor que consistía en ejecutar a los dirigentes de las distintas democracias del Cono Sur, como el atentado contra el canciller chileno, Orlando Letelier, que fue asesinado en Washington. El caso de Zelmar Michellini, el de Gutiérrez Ruiz, el atentado que iba a sufrir Wilson Ferreira Aldunate que por muy poco se salvó, el ataque en Roma contra Bernardo Leighton, entre otros. Crímenes que no solo se cometían en nuestros países, sino que trascendían al continente».

Invitación

El Observatorio Luz Ibarburu organiza junto a la Universidad de Oxford un seminario sobre el Juicio al Plan Cóndor que se realizará en Montevideo del 22 al 24 de junio con expositores de Argentina, Chile y Brasil. Por ejemplo se va a explicar cómo se realizó la captura en Brasil de Cordero.



La causa de Horacio Gelos Bonilla no prescribe

■ El 2 de enero de 1967 es detenido en la plaza de la ciudad de Maldonado, Horacio Gelos Bonilla es trasladado al Batallón de Ingenieros N° 4 de Laguna del Sauce. A los cuatro días muere en la tortura.

Su desaparición forzada es una de las causas derivadas del procesamiento de Juan María Bordaberry en diciembre de 2006. En ese año el dictador fue procesado por 10 delitos de homicidios muy especialmente agravados, entre ellos el de Gelos Bonilla.

Ahora el Tribunal de Apelaciones de 3er. Turno rechazó la prescripción del caso, tal como solicitara la de-



Bonilla era trabajador de la construcción, dirigente del SUNCA, guardavidas en Maldonado, edil de la 1001 en la Junta Departamental y militante del Partido Comunista de Uruguay.

fensa de los militares acusados. El Tribunal subrayó - entre otros puntos-, que no corresponde ingresar al debate respecto a que si el delito que se juzga es o no desaparición forzada. Porque eso es precisamente lo que se debe investigar.

Horacio Gelos

Por este caso la fiscal Ana María Tellechea había pedido el procesamiento de los militares Juan Tucci, Julio Techera, Juan Giordano y del médico José Luis Braga. Sobre el militar Aquiles Moraes, también pesaba un pedido de procesamiento pero falleció recientemente.

La jueza penal Beatriz Larrieux citará de nuevo a los indagados que no declararon.

La secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente tiene varios testigos en el caso.

Uno de ellos indicó que Horacio Gelos Bonilla falleció luego de estar estaqueado, recibir torturas y ser castrado. Por un soldado que se puso furioso por la fuerza que tenía y la manera en que se resistía.